Presidencia de la República
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DGAF Nº 10/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2022 AD REFERENDUM PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", CORRESPONDIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Asunción, 26... de octubre del año 2021

VISTO: La Nota Nº 319/2021 de fecha 26 de octubre del año 2021, de la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, por la cual solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y autorización para realizar el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2022 Ad referéndum para la "Adquisición Productos Alimenticios", para el Ejercicio Fiscal 2022 en el Objeto de Gasto 311; y

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo 16 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Tipos de Procedimientos. Inciso *b) "Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos".*

Que, el Decreto Nº 2992/19, en el Artículo 33° dice: *"La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, la Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa.".*

Que, el Decreto N° 2.699 del 22 de junio de 2004 "Por el cual se modifican los Artículos 2°, 4° y 7° del Decreto N° 7.208 del 28 de setiembre de 1990 y el Artículo 5° del Decreto N° 1.039 del 26 de noviembre de 2.003", expresa en su Artículo 1°: "...Art. 4°.- Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento".

Que, la RESOLUCIÓN JGM Nº 43/19 del Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica "Por la cual se delega la representación del Señor Ministro, Jefe del

Presidencia de la República
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DGAF Nº 10/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2022 AD REFERENDUM PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", CORRESPONDIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica, al Señor Director General de Administración y Finanzas del Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica para las comunicaciones inherentes a los procesos implementados por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar (GABIMIL)".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Art. 1º.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2022 Ad referéndum para la "Adquisición Productos Alimenticios", para el Ejercicio Fiscal 2022 en el Objeto de Gasto 311.

Art. 2º.- **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones iniciar el proceso de llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2022 Ad referéndum para la "Adquisición Productos Alimenticios", para el Ejercicio Fiscal 2022 en el Objeto de Gasto 311; de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones vigente a la fecha; e introducir las modificaciones que fueren necesarios en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución y realizar las modificaciones necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Art. 3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

CARLOS ALBERTO INSFRAN CENTURION
Cnel DCEM Dtor Gral. de Adm. y Finanzas